

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme el auto del 20 de mayo de 2022, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO *en favor de la parte demandada*

Agencias en Derecho \$ 500.000

TOTAL.....\$ 500.000

Armenia, Q., noviembre 25 de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA

Secretaria

RAD. 2020-00217-00

Fijación (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por LAURA VIVIANA ARIAS VELANDIA quien representa al menor MARTIN GUERRERO ARIAS, en contra de CARLOS ALBERTO GUERRERO GRISALES, solicita la parte demandada, el reintegro de unos dineros que, a su parecer no debieron ser entregados a la parte demandada.

Para resolver, basta con indicarle al togado, que, el día 20 de mayo de 2022, este despacho decreto la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda, y en su numeral tercero se ordeno la entrega de dineros a la parte demandada, decisión debidamente notificada por estado, a la cual la pasiva no hizo ninguna manifestación, es decir, no recurrió el referido auto, estando de acuerdo con la misma.

En relación con que se ordene a la señora LAURA VIVIANA ARIAS en su condición de madre del menor Martin Guerrero, la devolución de algunos dineros que, se le

entregaron por concepto de cuota de alimentos **provisionales**, se le enteró que, este proceso se encuentra legalmente concluido, por tanto, deberá dar inicio a otra acción, probando las afirmaciones, con el fin de conseguir lo que pretende.

Finalmente, realizada la anterior liquidación de costas a favor de la parte demandada, dentro de este proceso de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS**, promovida por **LAURA VIVIANA ARIAS VELANDIA** quien representa al menor **MARTIN GUERRERO ARIAS**, en contra de **CARLOS ALBERTO GUERRERO GRISALES** la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, **se aprueba** en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON´

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9deda36d4b12163a7383cb905cc419f44ffe6cd3f397b734d7624865c4141b4e**

Documento generado en 29/11/2022 07:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>